

Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

J9FGéB'Di 6@75! 5ff" \$'m5ff"\* @h" 5"XY`U@/mXY'5Wwgc`U`U'  
bZcfa WYCB D•VJM f@5-DZfYZYbhY U`U'gj dfYg]CB XY`XUcgc'dYfgcbUYg'

# INFORME AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-027-2022

EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE CENTROS  
EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR,  
AL MES DE OCTUBRE DE 2022".

COMPLEJO EDUCATIVO VILLAMARIONA,  
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N.º 11369  
MUNICIPIO DE CUSCATANCINGO  
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

Versión Pública



San Salvador, 22 de febrero de 2023.

**MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

## DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

---

### Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología Interino <sup>(1/)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup>
- Viceministro de Educación y de Ciencia y Tecnología Ad honorem <sup>(1/)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup>

### Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración Escolar del Complejo Educativo Villamariona <sup>(1/)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup>

### Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de San Salvador <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup>
- Departamento de Gestión Administrativa y Financiera <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup>
- Unidad de Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup>

### Terceros Relacionados:

- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>

<sup>(1/)</sup> Informe de Auditoría notificado [Art. 202 de las Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental–NAIG].

<sup>(2/)</sup> Informe de Auditoría comunicado [Art.5 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINED].

<sup>(3/)</sup> Informe de Auditoría distribuido en digital.

<sup>(4/)</sup> Informe de Auditoría notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la República].



# INDICE

I.	INTRODUCCIÓN .....	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN.....	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	5
V.	PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA.....	6
VI.	RESULTADOS DEL EXAMEN .....	6
VII.	HALLAZGOS DE AUDITORÍA .....	7
	HALLAZGO N.º 1: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$1,890.55, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021 .....	8
VIII.	RECOMENDACIONES GENERALES .....	10
IX.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.....	11
X.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN.....	11
XI.	PÁRRAFO ACLARATORIO .....	11
XII.	AGRADECIMIENTOS.....	11
XIII.	LUGAR Y FECHA.....	11
XIV.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA..	12
XV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA...12	
XVI.	ANEXO.....	13



## I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos del departamento de San Salvador, al mes de octubre de 2022, específicamente del Complejo Educativo Villamariona, con Código de Infraestructura N.º 11369, municipio de Cuscatancingo y departamento de San Salvador, según Notificación de Auditoría Ref. NA-027-2022, fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

No encontramos antecedentes de Informes de Auditoría anterior, relacionados con el aspecto evaluado.

Al mes de octubre de 2022, según registros de la Dirección Departamental de Educación (DDE) de San Salvador, el Centro Escolar reportaba un total de US\$1,890.55, de fondos no liquidados, correspondientes al año 2021.

Los miembros del Consejo Directivo Escolar se detallan en **Anexo N.º 1**.

## II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

### General:

Evaluar los Centros Educativos con bonos pendientes de liquidar, a fin de verificar el uso de los mismos para los fines establecidos o seguir el proceso de judicialización respectivo, para la recuperación de los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

### Específicos:

1. Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
2. Comprobar que el uso de los fondos se encuentre debidamente respaldado, registrado y fue utilizado para los fines establecidos.
3. Identificar los miembros del OAE, responsables del período, con fondos no liquidados.



### III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del Complejo Educativo Villamariona, con Código de Infraestructura N.º 11369, según registros de la Dirección Departamental de Educación (DDE) de San Salvador al mes de octubre de 2022.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los Centros Escolares.

#### Aspectos Evaluados:

1. Control interno.
2. Fondos no liquidados por Centro Escolar.

### IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos al Centro Escolar por el MINEDUCYT.
- 2) Entrevistamos al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.
- 3) Establecimos plazos a la OAE, para llevar a cabo el proceso de liquidación de fondos ante la DDE, a fin de comprobar el uso de los mismos y el cumplimiento en el proceso de rendición de cuentas.



## V. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA

Durante el desarrollo del Examen Especial de Auditoría, el Complejo Educativo Villamariona, liquidó un bono pendiente del año 2021, por un monto total de US\$1,890.55 según detalle en Tabla N.º 1; no obstante, la liquidación de los fondos fue realizada en fecha posterior a la establecida en la normativa respectiva.

Tabla N.º 1: Bono Liquidado Extemporáneamente del año 2021.

Año	Nombre del Bono	Monto
2021	Operación y Funcionamiento (salarios)	US\$1,890.55
Total		US\$1,890.55

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

## VI. RESULTADOS DEL EXAMEN

### Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE.

Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, que, durante la ejecución de la Auditoría, fueron comunicados al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar, entre las que, mencionamos:

- Los miembros de Consejo Directivo Escolar (CDE) desconocen la normativa que regula el funcionamiento de dicho organismo.
- Los miembros del CDE no han recibido capacitaciones concernientes a las funciones, atribuciones y responsabilidades que tienen.
- Los miembros del CDE desconocen sus funciones, atribuciones, responsabilidades y no sesiona en forma ordinaria una vez al mes.
- No se han liquidado los fondos del Estado, transferidas por el MINEDUCYT en los plazos establecidos.
- No se recibe la visita de los asesores de gestión de la DDE para la orientación del CDE, referente a la administración y control de los recursos financieros

Ver Recomendación en Romano VII.



Entrevistas con Director(a) del Centros Educativos del período evaluado y actual para determinar las causas y situación particular de cada uno.

Profesora [REDACTED], actual Directora y Presidenta del Consejo Directivo Escolar (CDE) indicó que, la liquidación extemporánea del Bono de Operación y Funcionamiento del año 2021 es debido a que el Tesorero se enfermó (limitando el proceso de firmas en documentos y formulario de liquidación).

#### Fondos del Estado pendientes de liquidar ante la DDE

Al mes de octubre de 2022, según registros de la DDE, comprobamos que el Complejo Educativo Villamariona, reportaba fondos pendientes de liquidar en concepto de transferencias recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto de US\$1,890.55, correspondientes al año 2021; liquidando el Bono durante la ejecución de la Auditoria.

Ver Hallazgos N.º 1.

Respecto a los fondos transferidos hasta el año 2020, se encuentran liquidados ante la DDE de San Salvador.

#### VII. HALLAZGOS DE AUDITORÍA



## HALLAZGO N.º 1: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$1,890.55, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021

Importancia del Hallazgo	:	Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado	:	Actividades de Control

### Condición:

Auditoría comprobó según formularios de liquidación del Complejo Educativo Villamariona, que los fondos del Estado del año 2021, transferidos para el Bono detallado a continuación, fue liquidado extemporáneamente, incumpliendo el plazo establecido, definido para cada cierre del ejercicio financiero.

Tabla N.º 2: Bono Liquidado Extemporáneamente del año 2021.

Año	Nombre del Bono	Monto
2021	Operación y Funcionamiento (salarios)	US\$1,890.55
Total		US\$1,890.55

Fuente: Según registros DDE de San Salvador

### Criterios:

- **Ley de la Corte de Cuentas de la República.** Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".
- **Ley de la Carrera Docente.** Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".
- **Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.** Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".





- **Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.** Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

**Causa:**

Incumplimiento de funciones de los miembros del CDE, principalmente del Director por ser el Representante Legal del Centro Escolar, del periodo liquidado extemporáneamente.

**Efecto:**

No se lleva a cabo el proceso de rendición de cuentas de los fondos del Estado en los plazos establecidos y riesgo que los mismos, no sean utilizados para los fines establecidos.

**Comentarios de la Administración:**

No se recibieron comentarios por escrito posterior a lectura del Borrador de Informe por parte de los miembros del CDE o DDE de San Salvador.

**Comentarios de Auditoría Interna:**

La falta de comentarios ratifica la observación, respecto a liquidación tardía de los fondos, por tanto, la condición se mantiene.



## VIII. RECOMENDACIONES GENERALES

### Recomendación del Hallazgo:

A la Presidenta del Consejo Directivo Escolar (CDE) del Complejo Educativo Villamariona, Profesora [REDACTED].

1. Realizar convocatorias a reunión a los miembros del CDE al menos una vez al mes, en cumplimiento de la normativa.
2. Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar el contenido del presente informe, para lo cual se debe dejar constancia en Libro de Actas.

A la Dirección Departamental de Educación de San Salvador:

3. Realizar planificación anual por escrito sobre capacitaciones a los Consejos Directivos Escolares referente a la normativa, funciones, atribuciones y responsabilidades de los miembros. Lo anterior, en un plazo de 5 días al recibo de la presente comunicación.
4. Instruir a la Unidad de Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos en realizar por escrito la planificación anual en la que asegure la visita a cada uno de los Centros Educativos. Lo anterior, en un plazo de 5 días al recibo de la presente comunicación. Identificar oportunamente las deficiencias en el cumplimiento de funciones de los miembros de los Organismos de Administración Escolar (registros desactualizados, falta de documentación y liquidación) es responsabilidad de la DDE de San Salvador (mediante los Asesores Técnicos, personal de Liquidaciones y Director Departamental), las cuales deben ser denunciadas ante la Junta de la Carrera Docente, por no obedecer instrucciones de sus superiores (su omisión podría acarrear responsabilidades administrativas y patrimonial en caso de siniestros en perjuicio de los fondos y bienes públicos).
5. En lo sucesivo, implemente un plan/control que permitan identificar oportunamente incumplimientos en los plazos de liquidación de los Organismos de Administración Escolar, reportando los casos a la Junta de la Carrera Docente y documentar las gestiones realizadas para lograr liquidarlos.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte del CDE y de la DDE, deberán ser remitidas al correo electrónico [direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv).



**IX. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES**

No identificamos Informes de Auditoría con recomendaciones para seguimiento

**X. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN**

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar del Complejo Educativo Villamariona, Código de Infraestructura N.º 11369, municipio de Cuscatancingo y departamento de San Salvador, concluimos:

1. Que, a la fecha del presente Informe, el Centro Escolar tiene evidencia documental que soporte el uso de los fondos correspondientes a las transferencias recibidas por el Centro Escolar, por parte del MINEDUCYT, que corresponden al año 2021, que suman en total US\$1,890.55.
2. El CDE incumplió el plazo establecido para el proceso de liquidación de fondos del año 2021, con responsabilidad directa de Profesora [REDACTED] [REDACTED] Directora y Presidente del CDE.

**XI. PÁRRAFO ACLARATORIO**

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría Examen especial a las liquidaciones de fondos del estado transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de San Salvador, al mes de octubre de 2022, específicamente en el Complejo Educativo Villamariona, Código de Infraestructura N.º 11369, municipio de Cuscatancingo y departamento de San Salvador.

**XII. AGRADECIMIENTOS**

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al Consejo Directivo Escolar del Complejo Educativo Villamariona, por el apoyo brindado durante la ejecución de nuestra auditoría.

**XIII. LUGAR Y FECHA**

San Salvador, 22 de febrero de 2023.



XIV. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



DIOS UNIÓN LIBERTAD

[Redacted Signature]

Directora de Auditoría Interna  
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT  
[direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv)

XV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [Redacted Name]
- [Redacted Name]
- [Redacted Name]
- [Redacted Name]

Versión Pública

XVI. ANEXO

Anexo N.º 1: Detalle de Consejos Directivo Escolares:

Miembros del Organismo de Administración (OAE) Escolar Actual: Consejo Directivo Escolar periodo del 07/03/2022 al 07/03/2024

Cargos	Nombre del miembro
Presidenta Propietaria, Directora	
Tesorera Propietaria, Madre de Familia	
Consejal Propietaria, Profesora	
Secretaria Propietaria, Profesora	
Consejal Propietario, Padre de Familia	
Consejal Propietaria, Madre de Familia	

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

Miembros del Consejo Directivo Escolar del Período Evaluado: Consejo Directivo Escolar periodo del 28/01/2020 al 28/01/2022

Cargos	Nombre del miembro
Presidenta Directora	
Tesorera Madre de Familia	
Secretaria Profesora	
Consejal Padre de Familia	
Consejal Padre de Familia	

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

